

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 7

ANEXO TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SEDE DE DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	40000000	40100000	40101700	40101701
	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Circulación del aire y piezas y accesorios.	Aires acondicionados
40101704	40000000	40100000	40101700	40101704
	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	Unidades de condensación
72101511	70000000	72000000	72101500	72101511
	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. UNIDAD DE MEDIDA

Los bienes objeto del presente proceso son los que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Und.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 7

1	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 12.000BTU inverter capacidad de enfriamiento de 3,52 kW, nivel de ruido 37,5/34,5/24,5 dB (alta/media/baja), flujo de aire de hasta 440 CFM 2200V/1 PH/60 HZ Amp 5,2 Watts 1144 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	3	Unid.
2	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 18.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 5,28 kW, nivel de ruido 42/34,5/30,5 dB, flujo de aire de hasta 900 CFM 2200V/1 PH/60 HZ Amps 7,7 Watts 1694 R410A, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	5	Unid.
3	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 24.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 7,04 kW, nivel de ruido 46/40,5/34 dB, flujo de aire de hasta 988 CFM 2200 V/1 PH/60 HZ Amps 10,3 Watts 2266 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	1	Und.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo es la entidad del estado colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Bajo este contexto, el Ministerio del Trabajo para la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a nivel nacional, cuenta a nivel nacional con 33 Direcciones Territoriales, 3 Oficinas Especiales y 156 Inspecciones de Trabajo las cuales funcionan en quince (15) inmuebles de propiedad del Ministerio, treinta y ocho (38) inmuebles bajo contrato de comodato y ciento treinta y nueve (139) inmuebles en arrendamiento.

Es deber del Ministerio del Trabajo, garantizar espacios dignos para los funcionarios y usuarios del Ministerio del trabajo. En este caso la Dirección Territorial Sucre requiere la adquisición de nuevos equipos de aire acondicionado para garantizar el confort climático de los diferentes espacios que conforman esta sede teniendo en cuenta que en esta región del país se presentan altas temperaturas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 3 de 7

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- LEY 697 DE 2001- Reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2003- Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3714, Aire Acondicionado, Acondicionadores de Aire para Recinto.
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.
- DECRETO 4741 DE 2005- Tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
------	----------------------	----------

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 4 de 7

1	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 12.000BTU inverter capacidad de enfriamiento de 3,52 kW, nivel de ruido 37,5/34,5/24,5 dB (alta/media/baja), flujo de aire de hasta 440 CFM2200V/1 PH/60 HZ Amp 5,2 Watts 1144 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	3
2	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 18.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 5,28 kW, nivel de ruido 42/34,5/30,5 dB, flujo de aire de hasta 900 CFM 2200V/1 PH/60 HZ Amp 7,7 Watts 1694 R410A, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	5
3	Suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire tipo mini Split de 24.000 BTU inverter capacidad de enfriamiento de 7,04 kW, nivel de ruido 46/40,5/34 dB, flujo de aire de hasta 988 CFM 2200 V/1 PH/60 HZ Amp 10,3 Watts 2266 R410A ó R32, puesto en funcionamiento. Los equipos requeridos son bifásicos.	1

Voltaje de alimentación: 208-220 Voltios AC, bifásicos, 60HZ

Tecnología Inverter: Los equipos de Split entre 9.000 BTU-36.000 BTU deben contar con tecnología inverter

Gas refrigerante: todos los equipos de aire acondicionado deben operar con gas refrigerante R-410-A, ecológico y/o R32.

Factor de eficiencia de energía ambiental (SEER): Los equipos deben contar con un factor de eficiencia de la siguiente manera:

- Equipos tipo Split SEER=mínimo de 19.
- Equipos tipo piso-techo SEER= mínimo de 13.

Filtros de aire: Los equipos de aire acondicionado de confort deben contar con filtros purificadores de aire: anti bacterias, anti olores y/o de carbón activo y de polvo.

Alimentadores eléctricos: los alimentadores eléctricos necesarios deben estar en cable libre de halógenos

7. GARANTÍA DE LOS ACONDICIONADORES DE AIRE

Los equipos de aire acondicionado deben contar con una **garantía técnica es de un (1) año** otorgado por el fabricante o su representante en Colombia, contado a partir de la finalización del contrato.

8. OBLIGACIONES

En el marco del contrato a suscribir, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades acorde con las características técnicas descritas en el presente documento “Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio-FCT”:

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 5 de 7

1. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, y ejecutar las actividades dentro de los plazos y condiciones establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento nueve (9) equipos de aire acondicionado tipo mini split, correspondientes a tres (3) equipos de 12.000 BTU, cinco (5) de 18.000 BTU y uno (1) de 24.000 BTU, nuevos y en óptimas condiciones, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Contar con el personal, herramientas, equipos y demás recursos técnicos necesarios para efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, dando cumplimiento a las condiciones de seguridad aplicables y adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones a las instalaciones y bienes de la Dirección Territorial Sucre. El personal propuesto debe contar con el Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado vigente.
4. Garantizar que la instalación de los equipos se realice en los espacios determinados por la Entidad y efectuar las pruebas y verificaciones necesarias para acreditar su correcto funcionamiento previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos y su puesta en funcionamiento, que cubra los defectos de calidad y funcionamiento de los bienes, así como las deficiencias atribuibles a su instalación, atendiendo sin costo adicional para la Entidad las reparaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar durante dicho término.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación o dificultad que pueda afectar la ejecución contractual y atender los requerimientos que este formule relacionados con la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Entregar los equipos de aire acondicionado funcionando apropiadamente, con control remoto, con los manuales de uso, recomendaciones técnicas para la conservación de los equipos adquiridos y manuales de mantenimiento en español (Plan anual de mantenimiento) y fichas técnicas emitidas por el fabricante.
8. Hacer la recolección y disposición de escombros o residuos especiales y/o peligrosos acordes con las normas ambientales vigentes. Para lo anterior, deberá entregarse las certificaciones correspondientes de disposición final.
9. Entregar informe de las actividades ejecutadas con registro fotográfico.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y alcance del objeto contractual y que se encuentren establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del presente contrato es Dirección Territorial Sucre del Ministerio del Trabajo ubicada en la Calle 20 No. 17-70 centro en la ciudad de Sincelejo (Sucre).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II por parte del supervisor.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 6 de 7

1. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) de valor total del contrato, con la entrega e instalación de los siguientes productos:

- Acta de entrega donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones. El acta contendrá un registro fotográfico.
- Acta de capacitación en el manejo de los equipos instalados.
- Manual de uso y Manual de mantenimiento
- Fichas técnicas emitidas por el fabricante de cada uno de los equipos entregados e instalados en la sede Territorial del Ministerio del Trabajo.
- Garantía del fabricante de cada uno de los equipos suministrados e instalados.

El pago se hará posterior a la presentación de la información, previa aprobación del supervisor quien certificará el cumplimiento, presentación de la factura electrónica y de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social expedida por el revisor fiscal.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

2. MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio del Trabajo ha preparado el Anexo No. 4 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Ministerio del Trabajo en el anexo No.4.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 7 de 7

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No.4, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.